

#### Anexo IV: Relación alfabética de participantes con subapartados no valorados que son susceptibles de subsanación

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO	SUBSANACIÓN
***1861**	ABELLAN CAHIGUELA, MARIA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos.
***1861**	ABELLAN CAHIGUELA, MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación Tutoría en este mismo periodo, solapándose con la función de Coordinadora de ciclo. Por lo que no le puede ser valorada.
***5753**	ABELLAN RUIZ, NATALIA	4.3	Por este apartado solo se valoran los cargos establecidos en el Anexo XII de la Orden de convocatoria, no valorándose Coordinador bilingüe.
***1608**	ABELLAN SANCHEZ, ANTONIA JOAQUI	4.3	Se estima parcialmente. Solo se le pueden valorar por este subapartado un total de 4 meses. De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***1608**	ABELLAN SANCHEZ, ANTONIA JOAQUI	4.3	Se estima parcialmente. Solo se le pueden valorar por este subapartado un total de 1 año y 10 meses. De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***0117**	ABENZA BELANDO, NOELIA	4.3	Por este apartado sólo se valoran los cargos establecidos en el Anexo XII de la Orden de convocatoria, no valorándose Coordinador de proyectos.
***1967**	AJATES MULA, CRISTINA	4.3	Solo se valoran los cargos establecidos en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, por lo que no se puede valorar este periodo como Coordinador TIC.
***1967**	AJATES MULA, CRISTINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, el periodo 2020-2023 se solapa con el de Tutoría. Por lo que no le puede ser valorado.
***1967**	AJATES MULA, CRISTINA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0898**	ALACID CANO, M <sup>a</sup> SACRAMENTO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, el periodo 2022 - 2024 (coordinador de ciclo) se solapa con el de Tutoría, por lo que no se le puede valorar. le pueden ser valorada
***0093**	ALBALADEJO FERRANDEZ, CARMEN MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, el periodo 2024 como Coordinador de ciclo se solapa con el de tutoría en la misma fecha, por lo que no puede ser valorado.
***8048**	ALBURQUERQUE MENDOZA, LAURA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero. Por lo que no se procede a la valoración del apartado solicitado.
***1733**	ALCAÑIZ MARTINEZ, ARMANDO	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero. Por lo que no se procede a la valoración del apartado solicitado.
***5120**	ALCARAZ MURCIA, EDUARDO	4.3	Revisada la documentación aportada para valoración de méritos el periodo de 2024 como coordinador de ciclo se solapa con el de la función tutorial en la misma fecha, por lo que no puede ser valorado.
***4286**	ALCARAZ SALVAGO, LUIS-ANGEL	4.3	Revisada la documentación aportada para valoración de méritos el período 1/09/2024 a 26/11/2024 de la función R.M.I. se solapa con el mismo periodo de la función Tutorial, por lo que no se le puede valorar.
***1346**	ALCAZAR MUÑOZ, BENJAMIN	4.3	Revisada la documentación que aporta para valoración de méritos no queda acreditado las funciones que certifica en ese centro en el periodo 2020-2021, por lo que no puede ser valorado.
***1346**	ALCAZAR MUÑOZ, BENJAMIN	4.3	La Orden de convocatoria no contempla en su apartado 4.3 para ser valorado las participaciones en programas educativos para sean baremados.

***1346**	ALCAZAR MUÑOZ, BENJAMIN	4.3	La Orden de convocatoria no contempla el cargo de Coordinador de Medios Informáticos y Audiovisuales que alega para ser baremado en este subapartado durante el periodo 2021-2022 además de solaparte con el periodo de función tutorial. Por lo que no le puede ser valorado
***5750**	ALCON MOLINA, M LUCIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, (no coordinación de bienestar y protección) por lo que no puede ser valorado.
***4446**	ALCON PROVENCIO, SALVADOR	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***3727**	ALEDO MARTINEZ, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial no contemplándose (Coordinación programa SELE).
***5272**	ALIAGA SOLA, MARIA ISABEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial.
***0166**	ALMAGRO CABALLERO, DAVID	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero. Por lo que no se procede a la valoración del apartado solicitado.
***3735**	ALMAGRO GARCIA, EVA MARIA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero. Por lo que no se procede a la valoración del apartado solicitado.
***2347**	ALMAGRO MURCIA, SUSANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegaciones de méritos, los periodos como coordinador de ciclo se solapan con la función tutorial, por lo que no pueden valorarse.
***3358**	ALONSO MONFORT, IGNACIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, no pudiéndose valorar la función de coordinador bilingüe.
***6668**	ALVAREZ GARCIA, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador seminario de equipo docente" no se recoge.
***6668**	ALVAREZ GARCIA, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa Proa" no se recoge.
***6668**	ALVAREZ GARCIA, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***6223**	ALVAREZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***6223**	ALVAREZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***5990**	ANDREU MAÑOGIL, LAURA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría el periodo 2010-2011 se solapa con el periodo de Jefatura de Estudios. Por lo que no le puede ser valorado.
***5623**	ANDREU MARTINEZ, LIDIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa" no se recoge.
***3188**	ANTUNEZ VIGARA, MARIA CRISTINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador Educación para la salud" no se recoge.
***3188**	ANTUNEZ VIGARA, MARIA CRISTINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de tramo periodo 2014-2015 que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.

***3188**	ANTUNEZ VIGARA, MARIA CRISTINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Representante del Claustro" no se recoge.
***2594**	ARGEITI , ANEZA	Bilingüe	No acompañar certificado del abono de los derechos de expedición del título alegado, junto a la certificación aportada.
***4016**	ARIAS ANDUJAR, TERESA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo el periodo 1/9/2024 hasta la fecha de finalización solicitudes se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***9976**	ARRABAL CASTRO, CRISTINA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***8521**	ARRAZOLA RAMIREZ, PAULA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos de difícil desempeño en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos.
***8521**	ARRAZOLA RAMIREZ, PAULA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial. La documentación aportada para méritos en este apartado no lo acredita.
***1942**	AYALA BAÑON, MARIA MAGDALENA	1.2.2	Para puedan ser valorados los servicios en este apartado, deberán ser prestados dentro del ámbito de la Administración educativa.
***1942**	AYALA BAÑON, MARIA MAGDALENA	6.4	Para puedan ser valorados los servicios en este apartado, deberán ser prestados dentro del ámbito de la Administración educativa.
***0102**	BALIBREA RUIZ, MIGUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que la función de Coordinador Pedagógico Centros Digitales no se barema en este apartado.
***0102**	BALIBREA RUIZ, MIGUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***0102**	BALIBREA RUIZ, MIGUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que la función de Coordinador Pedagógico Centros Digitales no se barema en este apartado.
***0102**	BALIBREA RUIZ, MIGUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***2102**	BALIBREA SANCHEZ, DEBORA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. Y en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***7238**	BALLESTER FERRANDEZ, LORENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***7238**	BALLESTER FERRANDEZ, LORENA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5627**	BALLESTER MORALES, IVAN	3.3.a	Debe aportar certificado de tasas o copia del título/certificado
***4820**	BALSAS MARTINEZ, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***5294**	BAREZ PEREZ, FELIX	6.5	Según establece en Anexo XII de la Orden de Convocatoria, por este subapartado se valora haber actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE.

***5294**	BAREZ PEREZ, FELIX	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador en el proyecto de Innovación Educativa Avanz@ que alega para ser baremado en este subapartado.
***1757**	BARQUEROS ALCARAZ, SERGIO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***1757**	BARQUEROS ALCARAZ, SERGIO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***0223**	BARRERA FERNANDEZ, ISMAEL	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***4151**	BAYONA MARTINEZ, EUSEBIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de
***4307**	BELTRAN GONZALEZ, GINES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Programa Bilingüe p no se barema en este apartado.
***2371**	BELTRAN MURCIA, JUAN PEDRO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***3608**	BENAVENT CHISVERT, PAULA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Formación no se barema en este apartado.
***3608**	BENAVENT CHISVERT, PAULA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de
***3608**	BENAVENT CHISVERT, PAULA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de
***1294**	BERMUDEZ LOPEZ, JOSE-FERNANDO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Educación para la Salud no se barema en este apartado.
***4700**	BERNABE MOMPEAN, CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de
***4700**	BERNABE MOMPEAN, CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de
***2756**	BERNAL BELANDO, JOSE-JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***2756**	BERNAL BELANDO, JOSE-JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***9068**	BERNAL IZQUIERDO, ROSA MARIA	1.1.2	Se valora este apartado cuando se trata de personal funcionario de carrera que participa con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse la puntuación.
***9068**	BERNAL IZQUIERDO, ROSA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***5552**	BERNAL MARIN, VIRGINIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora SELE no se barema en este apartado.
***5552**	BERNAL MARIN, VIRGINIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de

***5552**	BERNAL MARIN, VIRGINIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Biblioteca Escolar no se barema en este apartado.
***9879**	BLANCO MARTINEZ, ISABEL	1.2.2	El certificado de servicios en centros privados concertados no se barema en este apartado, sino en centros públicos.
***3443**	BLANCO PEREZ, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función Representante del Claustro no se barema en este apartado.
***3443**	BLANCO PEREZ, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3443**	BLANCO PEREZ, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***0437**	BLANES GINER, MARIA PILAR	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Representante CPR no se barema en este apartado.
***3162**	BLAYA DEL TORO, FRANCISCA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6287**	BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***6287**	BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***6287**	BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***6287**	BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Pedagógico Centros Digitales no se barema en este apartado.
***6287**	BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Centros Digitales no se barema en este apartado.
***6287**	BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Programas Bilingües no se barema en este apartado.
***4596**	BLEDA VALERO, ANTONIA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***0210**	BOJ ESPINOSA, MARIA CARMEN	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***6284**	BOLUDA FRUCTUOSO, MIRYAM	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***5402**	BOTIA BARRANCOS, MARIA DEL CARMEN	6.4	La documentación que adjunta no corresponde a puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.
***5402**	BOTIA BARRANCOS, MARIA DEL CARMEN	1.2.1	Corresponde a servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en cuerpos a que corresponda la vacante en centros públicos.
***5402**	BOTIA BARRANCOS, MARIA DEL CARMEN	1.2.2	Corresponde a servicios efectivos como personal funcionario en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo en centros públicos.

***5377**	BOTIA ORENES, AIDA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***1966**	BOTIAS ARNAU, MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Prácticas Escolares no se barema en este apartado.
***2050**	BUENDIA PALAZON, SILVIA	4.3	Aporta certificado que no consta la toma de posesión y cese en dicha función tutorial.
***1740**	BUENO GUIRAO, MARIA DEL PILAR	4.3	Documento que está en el Baúl
***2944**	BUSTOS COBOS, ANA BELEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de equipo docente no se barema en este apartado
***2944**	BUSTOS COBOS, ANA BELEN	6.7	No aparece recogido la documentación que aporta a los niveles de vernáculo asociados a las plazas que solicita.
***2944**	BUSTOS COBOS, ANA BELEN	6.4	Solo se valora el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.
***2944**	BUSTOS COBOS, ANA BELEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2944**	BUSTOS COBOS, ANA BELEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de equipo docente no se barema en este apartado
***2944**	BUSTOS COBOS, ANA BELEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de equipo docente no se barema en este apartado
***2601**	CABALLERO CABALLERO, LAURA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Secretaria de la C.C.P. no se barema en este apartado.
***6716**	CABALLERO FERNANDEZ, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Prácticas Curriculares no se barema en este apartado.
***6200**	CALVO GONZALEZ, ELADIO JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6200**	CALVO GONZALEZ, ELADIO JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Responsable Biblioteca no se barema en este apartado.
***5434**	CAMACHO SANCHEZ, ANTONIO JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Prevención y Riesgos Laborales no se barema en este apartado.
***5434**	CAMACHO SANCHEZ, ANTONIO JAVIER	1.1.1	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***5434**	CAMACHO SANCHEZ, ANTONIO JAVIER	1.1.3	A su Hoja de servicios expedida por la Administrativa educativa competente, no acompaña de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro tiene esa calificación de especial dificultad.

***5434**	CAMACHO SANCHEZ, ANTONIO JAVIER	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***5580**	CAMINS DIAZ, PILAR	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5489**	CAMPILLO CARRION, ROSA MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5489**	CAMPILLO CARRION, ROSA MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5177**	CAMPILLO PIQUERAS, MERCEDES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de estar en un equipo de coordinación de aula no se barema en este apartado.
***3845**	CAMPOS CANOVAS, JOSE MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***3845**	CAMPOS CANOVAS, JOSE MARIA	4.2	No consta en el Registro de esta Consejería el desempeño de Secretario ni aporta hoja de Servicios expedida por la Administración educativa competente en la que conste la toma de posesión y cese del cargo o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese.
***3845**	CAMPOS CANOVAS, JOSE MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5180**	CAMPOY AYALA, CRISTINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***5180**	CAMPOY AYALA, CRISTINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***4593**	CAMPOY BEJAR, CRISTINA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***8305**	CAMPOY GOMEZ, YOLANDA BELEN	4.3	El desempeño de la función coordinación docente, función tutorial y figuras análogas se barema a partir de la entrada en vigor de la LOE, desde el 25 de mayo de 2006.
***9274**	CAMPOY GONZALEZ, FRANCISCA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9274**	CAMPOY GONZALEZ, FRANCISCA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***1207**	CAMPUZANO GARCIA, ADRIANA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***6751**	CANO RUIZ, ANTONIO	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***6751**	CANO RUIZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***6751**	CANO RUIZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6751**	CANO RUIZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1508**	CANO SERRANO, NATIVIDAD	5.3	Según consta en los datos de la Consejería, no tiene la habilitación concedida en la especialidad que solicita en este apartado.
***5962**	CANO TOLEDO, GUILLERMO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5962**	CANO TOLEDO, GUILLERMO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5228**	CANO VALERA, JULIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5338**	CANOVAS CANOVAS, NATIVIDAD	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba de Sustituto en un centro de difícil desempeño.
***1572**	CANOVAS LAZARO, LIDIA ANA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9006**	CANOVAS LORCA, PETRA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2780**	CANOVAS MARIN, JOAQUIN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9685**	CAPEL ROSILLO, JESUS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Nuevas Tecnologías no se barema en este apartado.
***9685**	CAPEL ROSILLO, JESUS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***6508**	CARAVACA GALVEZ, ANA BELEN	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***1840**	CARPENA MENDEZ, ALVARO	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***1840**	CARPENA MENDEZ, ALVARO	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***1840**	CARPENA MENDEZ, ALVARO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Etapa Programas de Vida Inclusiva no se barema en este apartado.
***8105**	CARPINTERO SAIZ, MARTA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato



***8105**	CARPINTERO SAIZ, MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Coeducación no se barema en este apartado.
***8105**	CARPINTERO SAIZ, MARTA	1.1.3	No acompaña a su Hoja de servicios expedida por la Administrativa educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro tiene esa calificación de especial dificultad.
***8105**	CARPINTERO SAIZ, MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Plan Bibliotecas Escolares no se barema en este apartado.
***7551**	CARRASCO SOTO, CRISTINA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***7551**	CARRASCO SOTO, CRISTINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1168**	CARREÑO GALLEGO, MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***1168**	CARREÑO GALLEGO, MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Responsable de Biblioteca no se barema en este apartado.
***2393**	CARRILLO ARNALDOS, VIOLETA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***2907**	CARRILLO CONESA, M.DE LORETO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***8378**	CARRILLO MORALES, JOSEFA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***8378**	CARRILLO MORALES, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Responsable de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***3890**	CARRILLO NAVARRO, SONIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9702**	CARRILLO PARRAGA, NURIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas hasta el 25 de mayo de 2006 (entrada en vigor de la L.O.E)
***9670**	CARRILLO REDONDO, MARIA ESTER	5.5.b	Para la valoración de este mérito, debe aportar todos los títulos de idiomas que se posea, incluidos los del apartado 3.3
***9670**	CARRILLO REDONDO, MARIA ESTER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***8341**	CARRION HERNANDEZ, ANA ISABEL	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba de interino en un centro de difícil desempeño.
***0170**	CARRION MORENO, ANA BELEN	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba de Interino en un centro de difícil desempeño.
***7636**	CASERO MORALES, VICTOR MANUEL	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.

***3550**	CASTAÑO VERA, CELIA MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***2996**	CASTEJON ALCAZAR, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4823**	CASTILLO LOPEZ, DAVID	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6952**	CASTRO RAMIREZ, SILVIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4417**	CAVA MARTINEZ, ANGEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***3959**	CELDRAN FERNANDEZ, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***1672**	CEREZO PEREZ, MARGARITA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***2787**	CESPEDES VENTURA, RAUL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador del Programa Bilingüe no se barema en este apartado.
***2787**	CESPEDES VENTURA, RAUL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Pedagógico Centros Digitales no se barema en este apartado.
***2787**	CESPEDES VENTURA, RAUL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Pedagógico Centros Digitales no se barema en este apartado.
***2787**	CESPEDES VENTURA, RAUL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2787**	CESPEDES VENTURA, RAUL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Pedagógico Centros Digitales no se barema en este apartado.
***2787**	CESPEDES VENTURA, RAUL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***6776**	CHINCHILLA GARCIA, ANA ISABEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación del periodo 2023/2024 en las funciones de Tutora y Coordinadora de ciclo.
***3809**	CLIMENT ALFOCEA, MARAVILLAS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***1667**	COLLADO IBAÑEZ, ARACELI	1.2.1	El documento que aporta no tiene efectos administrativos. Debe aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o, en su caso de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
***3593**	COMINO TRASSIERRA, ENCARNACION	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***0016**	CONESA CERVERA, PEDRO JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***3481**	CONESA RUIZ, ANA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Pedagógica de Lengua Extranjera no se barema en este apartado.
***4017**	CONTRERAS VICENTE, FRANCISCA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5212**	CORBALAN PALAZON, PURIFICACION	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Representante del Claustro en el Centro de Profesores no se barema en este apartado.
***0880**	CORTIJOS DIAZ, ANA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9008**	COSTA HERNANDEZ, NATALIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9491**	COSTA LOPEZ, NORBERTO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2231**	CUTILLAS ORTIZ, JUAN	4.3	El documento aportado no corresponde al periodo de la función de Coordinador docente para su baremo en este apartado.
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	3.2.1	Debe presentar copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	3.1.2	Para la valoración de este mérito necesita aportar copia del título o certificado del abono de los derechos de expedición del título
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5047**	DE TORO RODRIGUEZ, VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos

***8970**	DI MARCO , AURORA MABEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6266**	DIAZ NAVARRO, RAIMUNDO	3.3.b	En la documentación justificativa aportada no consta certificación de Nivel C1 de Inglés de la EOI, conforme al artículo 4.4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles B1, B2, C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen general. Por tanto, para la valoración del mérito, necesita acreditar la expedición del título
***6266**	DIAZ NAVARRO, RAIMUNDO	Bilingüe	No aporta certificación del pago de los derechos del título alegado.
***4313**	DIAZ PEREZ, RAQUEL	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***6742**	EGEA MARTINEZ, JUAN	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa, no valorándose el tiempo de servicios fuera del centro en Comisión de Servicios.
***6742**	EGEA MARTINEZ, JUAN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de equipo de Orientación" no se recoge.
***8613**	EGEA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	3.3.c	En la documentación justificativa aportada no consta certificación de Nivel B2 de Inglés de la EOI, conforme al artículo 4.4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles B1, B2, C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen general. Por tanto, para la valoración del mérito, necesita acreditar la expedición del título
***8613**	EGEA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de medios informáticos que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***8613**	EGEA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Tutoría que se solapa con la de Coordinación de ciclo. Por lo que no le puede ser valorado.
***0498**	EKSTROM TORMOS, FELIX VICENTE	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa con la de coordinador de ciclo. Por lo que no le puede ser valorada.
***4238**	ESCAVY SANCHEZ, ALICIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***0622**	ESCRIBANO ALEMAN, ANDRES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que 2018-2019 se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorado.
***0622**	ESCRIBANO ALEMAN, ANDRES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que 2007-2008 se solapa con la de responsable de medios informáticos. Por lo que no le puede ser valorado.
***0622**	ESCRIBANO ALEMAN, ANDRES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que 2019-2020 se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorado.
***1708**	ESCRIBANO PEREZ, ALICIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo periodo 2019-2023 que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***8144**	ESPARZA DIAZ, LIDIA	5.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos de difícil desempeño en el centro definitivo desde el que participa.
***2018**	ESPIN ESPIN, ANTONIO JOSE	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2010-2011. Por lo que no le puede ser valorada.
***1677**	ESTEBAN ARREDONDO, MARIANO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de riesgos laborales" no se recoge.
***1677**	ESTEBAN ARREDONDO, MARIANO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de educación para la salud" no se recoge.

***3667**	ESTEBAN GARCIA, ANA ISABEL	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***1176**	ESTEBAN MENDEZ, ICIAR	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa este mismo periodo con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***6535**	FELIPE DEL FRESNO, RAQUEL	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***3090**	FERNANDEZ BRAVO, JOAQUIN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6990**	FERNANDEZ CALVO, ELISA CLARA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***6990**	FERNANDEZ CALVO, ELISA CLARA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***6990**	FERNANDEZ CALVO, ELISA CLARA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6274**	FERNANDEZ CARREÑO, MARIA VICTORIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1439**	FERNANDEZ EGEEA, MONICA MARIA	6.4	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE CORRESPONDE AL SESRVICIO DESEMPEÑADO EN PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE NIVEL DE COMPLEMENTODE DESTINO IGUAL O SUPERIOR AL ASIGNADO AL CUERPO POR EL QUE PARTICIPA
***1439**	FERNANDEZ EGEEA, MONICA MARIA	6.4	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE CORRESPONDE AL SESRVICIO DESEMPEÑADO EN PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE NIVEL DE COMPLEMENTODE DESTINO IGUAL O SUPERIOR AL ASIGNADO AL CUERPO POR EL QUE PARTICIPA
***1439**	FERNANDEZ EGEEA, MONICA MARIA	6.4	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE CORRESPONDE AL SESRVICIO DESEMPEÑADO EN PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE NIVEL DE COMPLEMENTODE DESTINO IGUAL O SUPERIOR AL ASIGNADO AL CUERPO POR EL QUE PARTICIPA
***7537**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Programa Bilingüe y de Nuevas Tecnologías no se barema en este apartado.
***3650**	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***3650**	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***3650**	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***3650**	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***7417**	FERNANDEZ MANTAS, CARLOS	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por la convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***7098**	FERNANDEZ NAVARRO-SOTO, ANA-MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***7098**	FERNANDEZ NAVARRO-SOTO, ANA-MARIA	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***6467**	FERNANDEZ RABADAN, PATRICIA	3.2.1	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***2424**	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIA	3.2.1	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo

***2424**	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***6116**	FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6116**	FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6116**	FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6116**	FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6116**	FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***6116**	FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***0398**	FERRE MUÑOZ, GEMA	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título de bachillerato
***1990**	FERRER GOMEZ, MARIA JOSE	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero.
***9593**	FLORES LOPEZ, JORGE	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***9593**	FLORES LOPEZ, JORGE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***9593**	FLORES LOPEZ, JORGE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***8047**	FRANCISCO ALVAREZ, CARMEN	1.1.3	No se valora en este subapartado el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro educativo de atención educativa preferente.
***8047**	FRANCISCO ALVAREZ, CARMEN	1.1.3	No se valora en este subapartado el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro educativo de atención educativa preferente.
***8047**	FRANCISCO ALVAREZ, CARMEN	4.2	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***3113**	FRANCO BERNABE, MANUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***3113**	FRANCO BERNABE, MANUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***2683**	FRUCTUOSO MATEOS, ANA BELEN	3.3.e	Para valorar este mérito es necesario aportar el título de Bachiller
***9639**	FUENTES GOMEZ, BEATRIZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***1698**	FUSTER FERNANDEZ, NORMA	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.

***4210**	GABALDON ORTIZ, DELIA SONIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***7481**	GABELLA ONRUBIA, SILVIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta que la función de tutoría en este periodo 2022-23 se solapa con las funciones de Secretaria. Por lo que no le puede ser valorada.
***5994**	GALIANA SANCHEZ, MARIA TERESA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de nivel de equipos" no se recoge
***0575**	GALLARDO MIRAVETE, MARIA RAQUEL	3.2.1	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***2274**	GALLARDO MONTAÑEZ, CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de medios informáticos y proyectos" no se recoge.
***9315**	GALVEZ SOLER, MARI CARMEN	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***0329**	GARCIA ALCARAZ, MARTA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***7127**	GARCIA ALVAREZ, CRISTIAN	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa con la de Coordinador de ciclo periodo 2023-2024. Por lo que no le puede ser valorada.
***2345**	GARCIA BAÑOS, LIDIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***8627**	GARCIA BELMONTE, EDUARDO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***7585**	GARCIA BELTRAN, BLANCA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa en este mismo periodo con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***6833**	GARCIA BERTOLINO, LILIANE SABRINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de centros digitales" no se recoge.
***5865**	GARCIA CABALLERO, ISABEL MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de Medios Informáticos durante periodos en los años 2022, 2023-2024 que se solapa con las funciones de Secretario. Por lo que no le puede ser valorada.
***2170**	GARCIA CARCELES, CONCEPCION	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***7985**	GARCIA COSTA, JUAN MIGUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de medios informáticos" no se recoge.
***9133**	GARCIA CRISTOBAL, VICTOR FRANCISCO	4.3	Solo se valoran las tutorías a partir de 24 de mayo de 2006.
***9133**	GARCIA CRISTOBAL, VICTOR FRANCISCO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría se solapa con las funciones de secretaria en el periodo 17-19 a 26-11-2024 de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorado, igual en este mismo periodo con las funciones de RMI. Por lo que no puede ser valorado.
***9825**	GARCIA DIAZ, ELISA ISABEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo 21-23. Por lo que no le puede ser valorada.
***0723**	GARCIA ESPADAS, LAURA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría periodo 2020-2024 se solapa con la de Jefe de Estudios. Por lo que no le puede ser valorada.

***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título de bachillerato
***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, no valorándose en este subapartado funciones tutoriales para alumnos universitarios en prácticas.
***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo en este periodo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador deporte escolar" no se recoge.
***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de educación para la salud" no se recoge.
***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador convivencia" no se recoge.
***5559**	GARCIA GAMEZ, JOSEFA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de bienestar y protección" no se recoge.
***5522**	GARCIA GARCIA, ANTONIA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de riesgos laborales" no se recoge.
***6223**	GARCIA GARCIA, ELENA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***7630**	GARCIA GONZALEZ, INMACULADA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa en estos periodos con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***7457**	GARCIA HUERTAS, RAUL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinador de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***5091**	GARCIA LOPEZ, ALVARO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***5091**	GARCIA LOPEZ, ALVARO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***5109**	GARCIA LOPEZ, ESTHER	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación la función de Coordinadora de ciclo en este periodo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***5109**	GARCIA LOPEZ, ESTHER	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación la función de Coordinadora de ciclo en este periodo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***5109**	GARCIA LOPEZ, ESTHER	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación Responsable de medios informáticos que se solapa en este periodo con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***6697**	GARCIA LOPEZ, SALVADOR	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos de difícil desempeño en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***6697**	GARCIA LOPEZ, SALVADOR	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***1903**	GARCIA LUCAS, MARIA TORRECIU	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.



***4748**	GARCIA MARTINEZ, GEMA	4.3	Para valoración de estos servicios deberá aportar Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
***4748**	GARCIA MARTINEZ, GEMA	1.2.3	Para sean valorados servicios en este apartado deberán ser prestados dentro de la Administración educativa a la que se opta.
***4748**	GARCIA MARTINEZ, GEMA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de equipo de ciclo" no se recoge.
***4748**	GARCIA MARTINEZ, GEMA	1.1.3	Para valoración de estos servicios deberá aportar Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
***7523**	GARCIA MARTINEZ, IVAN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador para la salud" no se recoge.
***4974**	GARCIA MARTINEZ, LUCIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa el periodo 2011-2012 con la de Coordinadora de ciclo. Por lo que no le puede ser valorada.
***4974**	GARCIA MARTINEZ, LUCIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa con la de Secretaria . Por lo que no le puede ser valorada.
***4935**	GARCIA MARTINEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con el periodo 2018-2019 de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***3634**	GARCIA MARTINEZ, MARIA SALUD	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de centros digitales" no se recoge.
***3634**	GARCIA MARTINEZ, MARIA SALUD	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador PROA +" no se recoge.
***3634**	GARCIA MARTINEZ, MARIA SALUD	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa en este periodo con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***3634**	GARCIA MARTINEZ, MARIA SALUD	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa el periodo 2022-2024 con la de RMI. Por lo que no le puede ser valorada.
***3634**	GARCIA MARTINEZ, MARIA SALUD	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***7270**	GARCIA MARTINEZ, MARISOL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de equipo de nivel" no se recoge, por lo que no puede ser valorado.
***7270**	GARCIA MARTINEZ, MARISOL	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***7270**	GARCIA MARTINEZ, MARISOL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de acciones formativas" no se recoge.
***7270**	GARCIA MARTINEZ, MARISOL	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos de difícil desempeño en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***0206**	GARCIA MARTINEZ, SANDRA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.

***9840**	GARCIA MARTINEZ, SILVIA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***4053**	GARCIA MOLINA, MARIA ISABEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***3976**	GARCIA MORENO, NOELIA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***5286**	GARCIA NIETO, ANA ISABEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***2465**	GARCIA PEREZ, NOEMI DAMARIS	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo periodo 2021-2022 que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***9916**	GARCIA PICO, MILAGROS	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***7281**	GARCIA RINCON, MARIA RAQUEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa el periodo 18 - 20 con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***2575**	GARCIA RIOS, CARMELO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa en el periodo 2014 al 26/11/2024 con la de R.M.I. Por lo que no le puede ser valorada.
***2575**	GARCIA RIOS, CARMELO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Representante formación centro" no se recoge.
***5993**	GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA	4.3	Solo se valoran los cargos de tutoría a partir del 24 de mayo de 2006.
***2856**	GARCIA SOTO, MARIA-OLAYA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de Medios Informáticos que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***2856**	GARCIA SOTO, MARIA-OLAYA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de medios informáticos que se solapa este periodo con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***2856**	GARCIA SOTO, MARIA-OLAYA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora pedagógica de tramo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***2856**	GARCIA SOTO, MARIA-OLAYA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***2106**	GARCIA TORREGROSA, AINHOA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de riesgos laborales" no se recoge.
***2106**	GARCIA TORREGROSA, AINHOA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con este periodo de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***2342**	GARCIA TORRES, ISABEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo diversos periodos que se solapan con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***0053**	GARCIA VARGAS-MACHUCA, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo son computables periodos mínimos de 1 mes completo, por lo que no le puede ser valorado este periodo.
***1550**	GARRE GALLEGU, JUAN ANTONIO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de Medios Informáticos en este periodo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***9578**	GAZQUEZ DIAZ, VERONICA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa en los mismos periodos con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***9578**	GAZQUEZ DIAZ, VERONICA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en los mismos periodos. Por lo que no le puede ser valorada.
***8074**	GAZQUEZ MONTERO, MARIA LOURDES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.

***9345**	GEA SANCHEZ, MARIA DE	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título de bachillerato
***5786**	GIL GUARDIOLA, ALICIA BELEN	3.2.1	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***5786**	GIL GUARDIOLA, ALICIA BELEN	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título de bachillerato
***4017**	GIL GUIRADO, MATILDE	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título de bachillerato
***4017**	GIL GUIRADO, MATILDE	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***6538**	GIL MONDEJAR, MIGUEL ANGEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de RMI periodo 2023-24 que se solapa con la de Secretario. Por lo que no le puede ser valorada
***0271**	GIL NOGUERA, JOSEFA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada
***8822**	GIL ROBLES, JUANA VICTORIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***3073**	GIMENEZ CANTO, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada
***6535**	GIMENEZ PAGAN, MARIA JESUS	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***9304**	GINER PADILLA, M <sup>a</sup> TERESA	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título de bachillerato
***9304**	GINER PADILLA, M <sup>a</sup> TERESA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***9182**	GINER RUIZ, AMALIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***9182**	GINER RUIZ, AMALIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***7104**	GOMEZ ADAN, SANDRA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de RRLL" no se recoge.
***7104**	GOMEZ ADAN, SANDRA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador convivencia" no se recoge.
***7104**	GOMEZ ADAN, SANDRA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***7104**	GOMEZ ADAN, SANDRA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de secretaria periodo 10-10-13 a 30-04-14 que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***7104**	GOMEZ ADAN, SANDRA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***6834**	GOMEZ GARCIA, EVA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***5933**	GOMEZ HERNANDEZ, ANA LUISA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.

***7541**	GOMEZ LOPEZ, LORENA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***7541**	GOMEZ LOPEZ, LORENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***7541**	GOMEZ LOPEZ, LORENA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***7541**	GOMEZ LOPEZ, LORENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***5724**	GOMEZ MARTINEZ, JUANA MARIA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***1431**	GOMEZ MESEGUER, PABLO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de medios informáticos que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***1778**	GOMEZ PEREZ, DAVID	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de R.M.I. y tutoría periodo 2019-2021 que se solapa con la de Secretario. Por lo que no le puede ser valorada
***9572**	GOMEZ ROBLES, MARINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***2110**	GOMEZ ROS, LAURA VANESSA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***2110**	GOMEZ ROS, LAURA VANESSA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***2353**	GOMEZ RUIZ, CRISTINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa con la de Jefatura de estudios. Por lo que no le puede ser valorada.
***9870**	GOMIS RODRIGUEZ, ROSA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***6745**	GONZALEZ CUADRADO, CARMEN	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***0863**	GONZALEZ GARCIA, ANA BELEN	1.1.3	De conformidad con el anexo XII de la Orden de convocatoria no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro educativo desde el que participa.
***4813**	GONZALEZ INZA, MARIA DE LOS ANGELES	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5851**	GONZALEZ MARTINEZ, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***5851**	GONZALEZ MARTINEZ, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***2543**	GONZALEZ PAREDES, ANA MARIA	4.2	De conformidad con la Orden de convocatoria, solo se valora el cargo de Director en Equipos SOEV, no el de Secretario.
***9645**	GONZALEZ UBEDA, VERONICA VICTORIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría en este que se solapa en este periodo con la de Director del Centro. Por lo que no le puede ser valorada.
***8131**	GONZALVEZ SERRANO, JOSE	3.3.e	Para valorar este mérito debe aportar copita del título de bachiller

***1411**	GRACIA TERUEL, JOSE	4.3	Para sean valorados los servicios de este subapartado deberán estar firmados los certificados por el Director del Centro.
***1411**	GRACIA TERUEL, JOSE	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***8784**	GRANADOS MARTINEZ, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de R.M.I. periodo 2015-2016 que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***4721**	GRAS BALLESTER, CARLOS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Representante del clasustro" no se recoge.
***4721**	GRAS BALLESTER, CARLOS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***4721**	GRAS BALLESTER, CARLOS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de centros digitales" no se recoge.
***1844**	GUARDIA ARGENTE, RAQUEL	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***2480**	GUARDIOLA VALERA, IRENE	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4838**	GUERRERO RUIZ, NOELIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***8804**	GUILLAMON CAMPUZANO, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 1/4/2014-30/06/2015. Por lo que no le puede ser valorado.
***1516**	GUILLEN FERNANDEZ, RAQUEL	3.3.b	Para valorar este mérito debe aportar copia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título.
***9639**	GUILLEN GARCIA, MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Responsable de Medios informáticos periodo 2022-2023 que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorado.
***4706**	GUIRAO AYALA, SARA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***3729**	GUIRAO EGEEA, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***4024**	GUNDIN QUIROGA, AURORA	4.3	De conformidad con la Orden de convocatoria se valoran las funciones de tutoría computándose a partir del 24 de mayo 2006.
***3139**	GUTIERREZ RUIZ, BLANCA PALOMA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada
***4970**	HELLIN BARBA, PEDRO JOSE	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4970**	HELLIN BARBA, PEDRO JOSE	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***3089**	HERNANDEZ ABAD, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***0609**	HERNANDEZ BARCELO, TERESA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3496**	HERNANDEZ CAMACHO, ANTONIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3496**	HERNANDEZ CAMACHO, ANTONIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Riesgos Laborales no se barema en este apartado.
***4342**	HERNANDEZ GARCIA, EVA MARIA	4.3	La documentación aporta de la Función tutorial de Funcionarios en Prácticas, no se barema en este apartado.
***8388**	HERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	3.3.e	Para valorar este mérito debe aportar copita del título de bachiller
***8388**	HERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	3.3.c	En la documentación justificativa aportada no consta certificación de Nivel B2, conforme al artículo 4.4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles B1, B2, C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen general
***3775**	HERNANDEZ MARTINEZ, VICTORIA	3.2.1	Para valorar este mérito, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***8741**	HERNANDEZ MORENO, RUBEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2577**	HERNANDO TOLEDO, LAURA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación. Valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***6985**	HERRERO ALGARRA, RAQUEL	6.7	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***3091**	HERRERO PALLARES, JESUS	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***1973**	HERREROS RUBIO, ANDRES	3.2.1	Para valorar este mérito, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***2495**	HIDALGO MARIN, SANDRA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9644**	IBAÑEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio, RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero.
***9644**	IBAÑEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***2119**	IZQUIERDO ARMERO, JERONIMO	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, sólo se valora el desempeño del cargo de coordinador de ciclo, coordinador pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria
***3021**	JIMENEZ ALMARCHA, AURORA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba de Interina en un centro de difícil desempeño.
***6109**	JIMENEZ GARRIDO, SILVIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***6109**	JIMENEZ GARRIDO, SILVIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Banco de Libros no se barema en este apartado.
***7599**	JIMENEZ LAZARO, ROCIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Centros de Profesores y Formación no se barema en este apartado.
***1058**	JIMENEZ LORENTE, JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Programa Bilingüe y ANL no se barema en este apartado.
***2115**	JIMENEZ LOZANO, SANDRA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Educación para la Salud no se barema en este apartado.
***7387**	JIMENEZ MONTES, JENIFER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Responsable de Biblioteca no se barema en este apartado.
***7276**	JIMENEZ MORENO, CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1335**	JIMENEZ PEREZ, MARIA LUCIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1201**	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1583**	JIMENEZ TARRAGA, JULIAN JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9652**	JUAN DIAZ, ISABEL MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***7773**	JUSTICIA VERA, INMACULADA	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***9762**	KIRSCH GOMEZ, JUANA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***9762**	KIRSCH GOMEZ, JUANA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***9762**	KIRSCH GOMEZ, JUANA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***9762**	KIRSCH GOMEZ, JUANA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5306**	LACARCEL ZAMORA, JOSE JOAQUIN	3.2.1	Para valorar este mérito, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***5306**	LACARCEL ZAMORA, JOSE JOAQUIN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***5061**	LAJARIN MARTINEZ, ANTONIA	3.2.1	Para valorar este mérito, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***5061**	LAJARIN MARTINEZ, ANTONIA	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachillerato

***5061**	LAJARIN MARTINEZ, ANTONIA	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***2889**	LAPAZ JIMENEZ, MARIA	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/006).
***2889**	LAPAZ JIMENEZ, MARIA	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/006).
***2889**	LAPAZ JIMENEZ, MARIA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***4999**	LAPAZ LOPEZ, MARIA	3.2.1	Para valorar este mérito, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***2935**	LAPAZ MARTINEZ, ANA LOURDES	Bilingüe	No acompañar certificado del abono de los derechos de expedición del título alegado, junto a la certificación aportada.
***2233**	LAX SERNA, MARIA TERESA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***0056**	LEON GARCIA, ANA MARIA	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***8120**	LEON GONZALEZ, CATALINA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.
***1892**	LEON MARIN, MARINA	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***1892**	LEON MARIN, MARINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1892**	LEON MARIN, MARINA	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/006).
***4388**	LLOPIS GOMEZ, BERNARDO	6.6.a	Los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta del castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.
***5823**	LLORCA GONZALEZ, ANA EVA	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachillerato
***5823**	LLORCA GONZALEZ, ANA EVA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***2367**	LOPEZ CABRERA, DAVID	1.2.2	Solo se valoran los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, en prácticas o interino en otros cuerpos docentes del mismo o superior subgrupo prestados en centros públicos.
***2367**	LOPEZ CABRERA, DAVID	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***3325**	LOPEZ CAMPILLO, ANA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6792**	LOPEZ CASTILLO, ENCARNACION	4.3	No aporta documento justificativo y no consta en su hoja de servicios de la Región de Murcia los cargos que alega que desarrolló en Andalucía.
***0840**	LOPEZ FUENTES, ANE	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***0840**	LOPEZ FUENTES, ANE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1462**	LOPEZ GARCIA, EVA CARMEN	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/006).



***1462**	LOPEZ GARCIA, EVA CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***8503**	LOPEZ GIL, ROCIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1525**	LOPEZ GOMARIZ, JUAN PABLO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1525**	LOPEZ GOMARIZ, JUAN PABLO	4.3	No aporta documentación justificativa relativa al subapartado
***3519**	LOPEZ GOMEZ, M.ª MAR	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***3519**	LOPEZ GOMEZ, M.ª MAR	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/06).
***1915**	LOPEZ GOMEZ, Mª DE LOS REMEDIOS	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachillerato
***1915**	LOPEZ GOMEZ, Mª DE LOS REMEDIOS	3.1.2	Para valorar este mérito debe aportar copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación
***9454**	LOPEZ GOMEZ, SOFIA	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***9454**	LOPEZ GOMEZ, SOFIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***3487**	LOPEZ HERNANDEZ, AMANDA	Bilingüe	No aporta copia del título, ni aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***3245**	LOPEZ LIRIA, VERONICA	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachillerato
***3245**	LOPEZ LIRIA, VERONICA	4.3	No aporta la documentación que lo justifica
***1573**	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, en la hoja de servicio no se especifica el cargo.
***1573**	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	4.3	No aporta documentación justificativa válida
***5866**	LOPEZ MARIN, ADRIANA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5675**	LOPEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa, los períodos como funcionario interino o en prácticas no le pueden ser valorados.
***4928**	LOPEZ MARTINEZ, MARINA	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***3692**	LOPEZ MORENO, CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***7017**	LOPEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***7017**	LOPEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***7017**	LOPEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	4.3	El documento presentado no justifica el mérito alegado.
***1684**	LOPEZ NAVARRO, JOSE	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***6664**	LOPEZ PLEGUEZUELOS, MARIA DOLORES	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachillerato

***6956**	LOPEZ RODRIGUEZ, M ANGELES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1661**	LOPEZ RUBIO, SUSANA	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachillerato
***1661**	LOPEZ RUBIO, SUSANA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***4646**	LOPEZ RUS, NEIVA	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***4646**	LOPEZ RUS, NEIVA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***0547**	LOPEZ SANDOVAL, LAURA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***4162**	LOPEZ VAZQUEZ, NOEMI	5.3	Sólo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero
***2102**	LOPEZ ZORNOZA, SANDRA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***1978**	LORCA GALVEZ, ENCARNACION	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***6260**	LORCA PARRA, MARIA DEL CARMEN	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en el RD 246/2007, de 23 de febrero.
***6163**	LORENTE LOPEZ, SERGIO	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinador Plan de Salud
***8544**	LORENTE VIDAL, CAROLINA	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***4077**	LORENZO FRANCO, RAQUEL	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***5290**	LOZANO ASENJO, ADRIANA	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***2983**	LUBIAN DEL ARCO, PAUL	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad.
***3341**	LUCAS GUARDIOLA, FRANCISCO PASC	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***1707**	LUCAS MAYA, M <sup>a</sup> CONCEPCION	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en el RD 246/2007, de 23 de febrero.
***5750**	MADRID DORADOR, JUAN MANUEL	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4745**	MANOLACHE STEFAN, IONELA ALEXANDRA	3.1.2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título
***1359**	MANZANERA MARCO, MARIA LOURDES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***6580**	MANZANERA ROJO, MAURICIO JOSE	3.2.2	Para valorar este mérito, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo
***6580**	MANZANERA ROJO, MAURICIO JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***9850**	MANZANO MARTINEZ, CARMEN	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***3233**	MARIN BALLESTA, FRANCISCA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3233**	MARIN BALLESTA, FRANCISCA	1.2.3	Solo se valoran los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, prácticas o interinos en otros docentes de inferior subgrupo.
***3469**	MARIN CASTAÑO, ISABEL MARIA	3.2.2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar el título de requisito de acceso al cuerpo y el expediente académico del título superior de música en la especialidad de violín
***1342**	MARIN GALVEZ, MARIA FE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Senda no se barema en este apartado.
***2072**	MARIN GIL, ESPERANZA	3.2.1	Para valorar este mérito es necesario aporta copia de todos los títulos que posea, incluido el alegado para acceso al cuerpo
***0634**	MARIN GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	6.6.a	Para valorar este mérito es necesario presentar certificado expedido por la Administración educativa competente o en su caso del director del centro en el que haya realizado la tutorización
***5963**	MARIN NAYA, MARIA-ADELA	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario aportar título de bachiller
***5965**	MARIN RUIZ, VERONICA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante
***5061**	MARIN SOLER, MARIA JOSE	3.3.e	Para la valoración de este mérito es necesario presentar título de bachiller
***5762**	MARMOL ALMAGRO, VICTORIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5762**	MARMOL ALMAGRO, VICTORIA	4.3	Ya está en el Baúl
***9955**	MARTIN MARTINEZ, MARCOS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas ejercidas a partir de la entrada en vigor de la L.O.E
***5817**	MARTINEZ ALVAREZ, ANTONIO	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachiller
***5817**	MARTINEZ ALVAREZ, ANTONIO	3.3.e	Para la valoración de este mérito debe aportar el título de bachiller
***5817**	MARTINEZ ALVAREZ, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2171**	MARTINEZ ALVAREZ, CRISTINA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3574**	MARTINEZ ANDREO, ARANTXA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4907**	MARTINEZ ANDREO, M <sup>a</sup> . ANGELES	3.3.d	En la documentación justificativa no consta certificación de nivel B1, conforme al artículo 4.4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles B1, B2, C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen general. Por tanto, para la valoración del mérito, necesita acreditar la expedición del título.

***9451**	MARTINEZ BALLESTEROS, MARI PAZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***8745**	MARTINEZ CAMPAYO, LLANOS	5.4.c	Para la valoración de este mérito debe aportar certificado de competencia digital emitido por la Administración educativa competente
***8745**	MARTINEZ CAMPAYO, LLANOS	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***8745**	MARTINEZ CAMPAYO, LLANOS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de equipos de nivel no se barema en este apartado.
***8749**	MARTINEZ CLARES, IRENE	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***4128**	MARTINEZ DE MAYA, ELENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***0497**	MARTINEZ DE OJEDA PEREZ, DIEGO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Responsable de Riesgos Laborales no se barema en este apartado.
***4913**	MARTINEZ DIAZ, JERONIMO	4.3	Los cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas se barema la ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (desde el 25 de mayo de 2006).
***7123**	MARTINEZ DIEZ, BEGOÑA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***7123**	MARTINEZ DIEZ, BEGOÑA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora TIC no se barema en este apartado.
***6173**	MARTINEZ GARCIA, MAR	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba de Sustituto en un centro de difícil desempeño
***6173**	MARTINEZ GARCIA, MAR	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***9667**	MARTINEZ GEA, PATRICIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***9667**	MARTINEZ GEA, PATRICIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Igualdad no se barema en este apartado.
***1392**	MARTINEZ GIL, MARIA FUENSANTA	3.2.2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición
***1392**	MARTINEZ GIL, MARIA FUENSANTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5842**	MARTINEZ GIMENEZ, INMACULADA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora del Ciclo de Comunicación y Hábitos no se barema en este apartado.

***5842**	MARTINEZ GIMENEZ, INMACULADA	4.3	Los cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas se barema la ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (desde el 25 de mayo de 2006).
***9791**	MARTINEZ GOMEZ, CARMEN	6.6.a	Para valorar este mérito es necesario que se especifique en el certificado el tipo de tutorización grado o máster
***6547**	MARTINEZ HERNANDEZ, ELOISA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Riesgos Laborales no se barema en este apartado. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6547**	MARTINEZ HERNANDEZ, ELOISA MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4891**	MARTINEZ HITTA, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4318**	MARTINEZ HOCES, RAQUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6715**	MARTINEZ JIMENEZ, GUMERSINDO LUIS	5.5.c	Para valorar este mérito debe aportar todos los títulos de idiomas que posea, incluidos los del apartado 3.3
***3373**	MARTINEZ LEON, MARIA DE LAS MERCEDES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de la Red Andaluza no se barema en este apartado.
***8898**	MARTINEZ LOPEZ, ANA ISABEL	3.2.2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar todos los títulos que posea
***4483**	MARTINEZ LOPEZ, ESMERALDA	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***6845**	MARTINEZ MARIN, CARMEN MARIA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***5447**	MARTINEZ MARTINEZ, CAROLINA	3.2.1	Para la valoración de este mérito debe aportar copia del título o certificado del abono de los derechos de expedición del título
***4574**	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO DANIEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Educación para la Salud no se barema en este apartado.
***4574**	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO DANIEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Representante Claustro del Centro de Profesores no se barema en este apartado.
***4574**	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO DANIEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Deporte Escolar no se barema en este apartado.
***1936**	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Formación y Coordinación de Representantes de Formación no se barema en este apartado.
***9171**	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***9171**	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***4920**	MARTINEZ MARTINEZ, PATRICIA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba de Interino en un centro de difícil desempeño.
***7507**	MARTINEZ MIRALLES, M.CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Representante Claustro de Centros de Profesores no se barema en este apartado.
***4707**	MARTINEZ MOLINA, ANA	3.2.1	Para la valoración de este mérito debe presentar cuantos títulos se posean, incluido el de acceso al cuerpo
***8376**	MARTINEZ MOYA, DAVID	3.3.d	Para valorar este mérito debe aportar copia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título
***9667**	MARTINEZ MOYA, JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9028**	MARTINEZ NIETO, CONCEPCION	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***7729**	MARTINEZ NOGUERA, VERONICA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6105**	MARTINEZ OLIVARES, JUANA MARIA	4.3	Los cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas se barema la ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (desde el 25 de mayo de 2006).
***5438**	MARTINEZ ORENES, PALOMA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5438**	MARTINEZ ORENES, PALOMA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Plan Lingüístico de Centro no se barema en este apartado.
***0935**	MARTINEZ ORTEGA, MAURICIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***1139**	MARTINEZ PRIOR, MARIA DEL MAR	3.2.2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar todos los títulos que posea
***0078**	MARTINEZ SANCHEZ, ENCARNACION	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios.
***5818**	MARTINEZ SANCHEZ, EULALIA	3.2.1	Para la valoración de este mérito debe presentar cuantos títulos se posean, incluido el de acceso al cuerpo
***3574**	MARTINEZ SORIA, DIEGO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3574**	MARTINEZ SORIA, DIEGO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador del Programa Bilingüe no se barema en este apartado.
***0190**	MARTINEZ TOMAS, ELISA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Comedor no se barema en este apartado.
***0840**	MARTINEZ VALERA, ALBERTO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***3986**	MARTINEZ-OLIVA DELGADO, PABLO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***8424**	MARTINEZ-OSORIO CHANA, EDUARDO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5477**	MASIA BERNABE, MARIA TERESA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4763**	MATA ALONSO, OSCAR	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9596**	MATEO CUTILLAS, NEREIDA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4157**	MATEO GONZALEZ, ANA-MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4325**	MATEO JIMENEZ, CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2048**	MAYOL MARTINEZ, ISABEL MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1366**	MAYOR MORCILLO, VANESSA JEANINE	5.1	La Hoja de Formación aportada por el Gobierno de Canarias es necesario que se encuentre debidamente firmada
***5418**	MEJIDO PEREZ, GLORIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5026**	MELLINAS MARTINEZ, ANA ISABEL	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***3504**	MENARGUEZ SANCHEZ, BENILDE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3770**	MENCHON LEAL, M <sup>a</sup> . INMACULADA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***3813**	MENDEZ LOPEZ, ANA ISABEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora del SELE no se barema en este apartado.
***3813**	MENDEZ LOPEZ, ANA ISABEL	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***3813**	MENDEZ LOPEZ, ANA ISABEL	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***0488**	MENDEZ MONTIEL, ANTONIO	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***0488**	MENDEZ MONTIEL, ANTONIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Bilingüe no se barema en este apartado.

***3242**	MENDEZ MUÑOZ, JUANA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***0583**	MILLAN ACOSTA, ENCARNACION	Bilingüe	No aporta copia del título, diploma o certificado, o el aportado no es el exigido por las convocatorias correspondientes, o no aporta certificación del abono de los derechos de expedición del título.
***9762**	MINGUEZ SILVENTE, ELENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1019**	MOLINA ANDREU, ANA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***6862**	MOLINA CORREDOR, ANTONIO JOSE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9918**	MOLINA GUILLAMON, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***2717**	MONTALVO PUENTES, JOSE MARIA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***0485**	MONTAÑES CHACON, MARIA ELISA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***0485**	MONTAÑES CHACON, MARIA ELISA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***2601**	MONTEAGUDO NAVARRO, BERTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4292**	MONTESINOS BELANDO, ANA MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Convivencia no se barema en este apartado.
***4292**	MONTESINOS BELANDO, ANA MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Responsable de Biblioteca no se barema en este apartado.
***3753**	MONTOYA GUERRERO, ALAIA DOLORES	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4924**	MONTOYA SANCHEZ, EVA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Proyecto de Innovación no se barema en este apartado.
***9058**	MORALES CANOVAS, JUAN BAUTISTA	5.5.c	Para poder valorar este mérito debe aportar copia del título original
***1574**	MORALES RETAMAR, PATRICIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***7660**	MORALES ROBLES, FRANCISCO JAVIER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador del Programa Bilingüe no se barema en este apartado.



***2145**	MORCILLO MORENO, MARI CRUZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4150**	MORENO AROCA, ALICIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado
***4150**	MORENO AROCA, ALICIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4203**	MORENO BERMUDEZ, EDUARDO	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***4203**	MORENO BERMUDEZ, EDUARDO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4203**	MORENO BERMUDEZ, EDUARDO	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios. Usted estaba en Prácticas en un centro de difícil desempeño.
***1740**	MORENO CANOVAS, MARIA CRUZ	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***2765**	MORENO CANTANO, MARIA JESICA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***0297**	MORENO COPADO, SALVADOR	3.2.1	Para la valoración de este mérito debe presentar cuantos títulos se posean, incluido el de acceso al cuerpo
***0297**	MORENO COPADO, SALVADOR	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4161**	MORENO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4161**	MORENO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***9936**	MORENO GOMEZ, RAQUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***9936**	MORENO GOMEZ, RAQUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora de Medios Informáticos y Audiovisuales no se barema en este apartado.
***9936**	MORENO GOMEZ, RAQUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Representante del Claustro en el Centro de Profesores no se barema en este apartado.
***1839**	MORENO MARTINEZ, MARIA ELENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***0822**	MORET GARCIA, ESTHER	1.1.3	El centro de Atención Educativa Preferente que alega, tiene la calificación como tal desde su publicación en el BORM N°247 del 25 de octubre de 2021.

***0822**	MORET GARCIA, ESTHER	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5796**	MOSCARDO ASENSIO, LUCIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***8925**	MOYA GARCIA, JORGE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Representante del Claustro en el CPR no se barema en este apartado.
***8925**	MOYA GARCIA, JORGE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***8925**	MOYA GARCIA, JORGE	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador de Deporte no se barema en este apartado.
***9023**	MULA MUNUERA, LORENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4181**	MUÑOZ BALLESTER, MARIA SOLEDAD	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1081**	MUÑOZ CAMARA, SARA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***0628**	MUÑOZ GALLEGO, MARIA MERCEDES	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***0628**	MUÑOZ GALLEGO, MARIA MERCEDES	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***0628**	MUÑOZ GALLEGO, MARIA MERCEDES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinador Formación Centro no se barema en este apartado.
***0628**	MUÑOZ GALLEGO, MARIA MERCEDES	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***0628**	MUÑOZ GALLEGO, MARIA MERCEDES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas que no indica en su certificado.
***1658**	MURCIA MARTINEZ, SILVIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***5107**	NAVARRO CASTILLO, PABLO	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Representante del Claustro en el Centro de Profesores que alega para ser baremado en este subapartado.
***1095**	NAVARRO GRACIA, BERTA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.

***0562**	NAVARRO MANZANARES, MARIA DEL CARMEN	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0562**	NAVARRO MANZANARES, MARIA DEL CARMEN	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0562**	NAVARRO MANZANARES, MARIA DEL CARMEN	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***5044**	NAVARRO SANCHEZ, JUANA MARIA	Bilingüe	El título aportado no está incluido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por Decreto 20/2017, de 19 de julio.
***3385**	NAVARRO SANCHEZ, MARIA JOSE	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***1492**	NICOLAS BOTIA, MARIA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0605**	NICOLAS MUÑOZ, DANIEL	5.3	. De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0605**	NICOLAS MUÑOZ, DANIEL	5.3	. De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0605**	NICOLAS MUÑOZ, DANIEL	5.3	. De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***5132**	NOGUERA GARCIA, NATALIA	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio, RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero.
***2998**	OCAÑA PEREZ, ANTONIO JESUS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***3012**	OLIVA PEREZ, MARTA	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación,
***0582**	OLMOS SORIA, MARINA DEL ROSARIO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***7471**	ORDOÑEZ MORENO, ERIKA	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***7471**	ORDOÑEZ MORENO, ERIKA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***0110**	ORENES CASTAÑO, ROSALIA	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***7992**	ORTEGA SERRANO, JUDIT	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***1000**	ORTIZ GONZALEZ-CONDE, MARIA JOSE	Bilingüe	El título aportado está incompleto. Debe ir acompañado por el Score Report Oficial de TOEIC.
***8055**	ORTIZ HEREDIA, INMACULADA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***2201**	ORTIZ MENDEZ, IRENE	Bilingüe	No acompañar certificado del abono de los derechos de expedición del título alegado, junto a la certificación aportada.
***6888**	ORTIZ SEBASTIAN, MARCOS	5.3	No es por oposición.
***6888**	ORTIZ SEBASTIAN, MARCOS	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5738**	PADILLA CANDEL, SILVIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.

***8042**	PALACIOS DOMINGO, MARTA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada.
***6999**	PALAO SORIANO, M <sup>a</sup> CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador plan digital" no se recoge.
***3618**	PALAZON GARCIA, GLORIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador plan de salud" no se recoge. Por lo que el periodo 1/9/2023 a 26/11/2024 no puede ser valorado.
***0732**	PALAZON PALAZON, MARIA DOLORES	3.2.3	El documento está escaneado por la mitad. Para valorar este mérito debe presentar un documento en el que se aprecie la totalidad del mismo
***0732**	PALAZON PALAZON, MARIA DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodos 2015-2017. Por lo que no le puede ser valorada.
***0732**	PALAZON PALAZON, MARIA DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***9234**	PALLARES OLIVA, FUENSANTA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2018-2019. Por lo que no le puede ser valorada.
***4106**	PALLARES SANCHEZ, CLAUDIA ISABEL	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***4106**	PALLARES SANCHEZ, CLAUDIA ISABEL	4.3	De conformidad con la Orden de convocatoria solo son valorables los periodos mínimos de 1 mes.
***5788**	PALOMARES MARIN, MARI CRUZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de bienestar y protección" no se recoge.
***5788**	PALOMARES MARIN, MARI CRUZ	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***5788**	PALOMARES MARIN, MARI CRUZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***4059**	PALOMO GIL, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***7036**	PAREDES GRANADOS, JUAN	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de RMI que se solapa con la de tutoría es el mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***9221**	PARRA HIDALGO, MARTA	6.5	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***9221**	PARRA HIDALGO, MARTA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***9221**	PARRA HIDALGO, MARTA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos de difícil desempeño en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***8738**	PASCUAL NICOLAS, M. ISABEL	3.2.3	El documento es ilegible. Para valorar este mérito debe presentar un documento en el que se aprecie la totalidad del mismo
***9682**	PASCUAL SOLA, MARTA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa y en el que presta servicios efectivos, no valorándose el tiempo de servicios fuera del centro en Comisión de Servicios.
***9682**	PASCUAL SOLA, MARTA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.

***3776**	PASTOR LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***3706**	PEDRAZ RINCON, MARTA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***4820**	PELAEZ GOMEZ, M CRUZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de equipo docente" no se recoge.
***3702**	PELEGRIN MARTINEZ, IVO	5.5.b	Para valorar este mérito deberá presentar todos los títulos de idiomas que posea incluyendo los del apartado 3.3.
***3702**	PELEGRIN MARTINEZ, IVO	5.5.c	Para valorar este mérito deberá presentar todos los títulos de idiomas que posea incluyendo los del apartado 3.3.
***3702**	PELEGRIN MARTINEZ, IVO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***3702**	PELEGRIN MARTINEZ, IVO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Representante del CPR" no se recoge.
***3981**	PELLICER GARCIA, CELIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***3981**	PELLICER GARCIA, CELIA	1.2.3	Para sea valorado este subapartado deberán ser prestados los servicios como personal funcionario en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior.
***3981**	PELLICER GARCIA, CELIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***9536**	PEÑARRUBIA MORILLAS, MARTA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Responsable de biblioteca" no se recoge.
***8548**	PERALES RENTERO, MARIA FLORES	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***5618**	PERAN ALCARAZ, ROSA MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador del CPR" no se recoge.
***1131**	PEREZ AYLLON, LORENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***1599**	PEREZ BASTIDA, ANGELES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en el mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***4171**	PEREZ BELTRAN, JOSE ANTONIO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría en el mismo periodo que se solapa con la de RMI. Por lo que no le puede ser valorada.
***3820**	PEREZ BLAYA, ANGEL JOSE	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en el mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***3909**	PEREZ CERVANTES, MARIA DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2016-2017 y 2019-2020. Por lo que no le puede ser valorada.
***3909**	PEREZ CERVANTES, MARIA DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría en este periodo que se solapa con la de Jefatura de Estudios. Por lo que no le puede ser valorada.

***5237**	PEREZ DOMENECH, MARIA ISABEL	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***0312**	PEREZ ESPINOSA, MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de salud - de bienestar y protección - y responsable de biblioteca " no se recoge.
***0312**	PEREZ ESPINOSA, MARIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5239**	PEREZ LOPEZ, MARIA MACARENA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***5655**	PEREZ LOPEZ, MARINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa periodo 01/07/24 a 26/11/24 con el cargo de Secretaria. Por lo que no le puede ser valorada.
***0952**	PEREZ MARTINEZ, FLORA	5.5.c	Para valorar este mérito debe aportar todos los títulos de idiomas que posea, incluidos los del apartado 3.3
***0709**	PEREZ MARTINEZ, MARIA LUISA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en el mismo periodo 11-12. Por lo que no le puede ser valorada
***6795**	PEREZ PEREZ, ISABEL MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría periodo 2015-2019 que se solapa con el cargo de Jefa de Estudios. Por lo que no le puede ser valorada.
***6795**	PEREZ PEREZ, ISABEL MARIA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de riesgos laborales" no se recoge.
***6795**	PEREZ PEREZ, ISABEL MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***5088**	PEREZ SOTO, JUAN JOSE	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorada
***5088**	PEREZ SOTO, JUAN JOSE	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***0061**	PINA PEREZ, ANA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en el mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***5236**	PINA PICAZO, SILVIA	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran los periodos de difícil desempeño en el centro definitivo desde el que participa. Solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino.
***6433**	PINEDA LOPEZ, ANTONIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2016-2019. Por lo que no le puede ser valorada
***7074**	PIÑERA GIMENEZ, ANA CRISTINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapan 5 años y 9 meses con la de Secretaria y Jefatura de estudios . Por lo que no le puede ser valorada.
***2535**	PIÑERA LUCAS, PABLO	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Encargado de comedor" no se recoge.
***2535**	PIÑERA LUCAS, PABLO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada
***0940**	PIQUERAS HERNANDEZ, Mª DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de RMI que se solapa con la de tutoría en el mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada

***0940**	PIQUERAS HERNANDEZ, Mª DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de RMI en este mismo periodo se solapa con el cargo de Directora. Por lo que no le puede ser valorada.
***0940**	PIQUERAS HERNANDEZ, Mª DOLORES	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en el periodo 2022-2023. Por lo que no le puede ser valorado.
***0940**	PIQUERAS HERNANDEZ, Mª DOLORES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de medios informáticos" no se recoge.
***3948**	PLATA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2011-2012 y 2015-2016 y 1 mes con el cargo de Director. Por lo que no le puede ser valorado.
***5208**	PONCE NAVARRO, MARIA FRANCISC	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de equipo de apoyo" no se recoge
***2981**	PORTILLO SANZ, MARIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2015-2017 . Por lo que no le puede ser valorada.
***6939**	POZO ALVAREZ, ANA BELEN	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en los mismos periodos. Por lo que no le puede ser valorada
***1686**	PRECIOSO IZQUIERDO, CRISTINA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***1686**	PRECIOSO IZQUIERDO, CRISTINA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***7063**	PRIEGO HIDALGO, MARIA DOLORES	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador de prácticas docentes" no se recoge.
***3730**	PRIETO PRIETO, LAURA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro, que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa.
***3730**	PRIETO PRIETO, LAURA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador curso comunicacions sin límites" no se recoge.
***1633**	PUCHE BERMEJO, INOCENCIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2009-2010. Por lo que no le puede ser valorada.
***1633**	PUCHE BERMEJO, INOCENCIA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa con el cargo de Jefatura de Estudios durante 5 años y 1 mes. Por lo que no le puede ser valorada.
***7501**	PUCHE MARTINEZ, ALBERTO	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de tutoría que se solapa con la de RMI periodo 2023-2024. Por lo que no le puede ser valorada
***6613**	PUCHE PUCHE, RAUL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2022-2023. Por lo que no le puede ser valorada.
***5030**	PUCHE RIQUELME, ALICIA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***3598**	PUERTA AMOR, JUAN ANGEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinador de ciclo que se solapa con la de RMI en este periodo. Por lo que no le puede ser valor
***3598**	PUERTA AMOR, JUAN ANGEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Tutoría que se solapa con el cargo de Jefe de Estudios 1/07/2024 - 31/8/2024. Por lo que no le pueden ser valorados.

***4756**	PUERTA NICOLAS, TAMARA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría periodo 2019-2020. Por lo que no le puede ser valorada
***2703**	PUJANTE MAHER, ELOY	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este mismo periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***8658**	PULIDO CAÑADAS, ANTONIO	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***9305**	PULIDO GOMEZ, RAQUEL	6.5	Según establece el anexo XII de la Orden de Convocatoria por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
***9305**	PULIDO GOMEZ, RAQUEL	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa durante 3 años con la de tutoría. Por lo que no le puede ser valorado.
***7120**	QUILEZ OLIVARES, JOSE ANTONIO	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***3783**	RAMIREZ MARTINEZ, MARINA	4.3	Comprobada la documentación aportada en su solicitud de alegación de méritos, consta la certificación de la función de Coordinadora de ciclo que se solapa con la de tutoría en este periodo. Por lo que no le puede ser valorada.
***4375**	RAMIREZ RODRIGUEZ, ALICIA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador de Actividades de Mejora que alega para ser baremado en este subapartado.
***4560**	RAMON CUENCA, RAQUEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial, por lo que "Coordinador programa bilingüe" no se recoge.
***0572**	RAMOS MARTINEZ, M.DELIA	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***0572**	RAMOS MARTINEZ, M.DELIA	4.3	Se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, 3 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***4880**	REDONDO CANTERO, CLARA	Bilingüe	No acompañar certificado del abono de los derechos de expedición del título alegado, junto a la certificación aportada.
***1142**	RICHARTE CANOVAS, ANA PILAR	5.5.b	Para la valoración de este mérito, debe aportar todos los títulos de idiomas que se posean, incluidos los del apartado 3.3
***1142**	RICHARTE CANOVAS, ANA PILAR	5.5.c	Para la valoración de este mérito, debe aportar todos los títulos de idiomas que se posean, incluidos los del apartado 3.3
***3371**	RICHARTE CANOVAS, SOFIA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinadora Bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***3371**	RICHARTE CANOVAS, SOFIA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0452**	ROBLES ALIAS, ANTONIO	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***9009**	ROBLES GUIRADO, MARIA DEL MAR	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***5107**	RODENAS HURTADO, BLANCA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0932**	RODENAS MARTINEZ, JESUS VICENTE	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador del Programa Bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***0932**	RODENAS MARTINEZ, JESUS VICENTE	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0932**	RODENAS MARTINEZ, JESUS VICENTE	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***8117**	RODRIGUEZ ABELLAN, SUSANA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Responsable de Biblioteca que alega para ser baremado en este subapartado.
***8117**	RODRIGUEZ ABELLAN, SUSANA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Responsable del Plan de Lecturas que alega para ser baremado en este subapartado.



***0674**	RODRIGUEZ ALCARAZ, MARIA LLANOS	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/06).
***0674**	RODRIGUEZ ALCARAZ, MARIA LLANOS	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Representante CPR que alega para ser baremado en este subapartado.
***0674**	RODRIGUEZ ALCARAZ, MARIA LLANOS	4.3	duplicado.
***0674**	RODRIGUEZ ALCARAZ, MARIA LLANOS	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/06).
***0674**	RODRIGUEZ ALCARAZ, MARIA LLANOS	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/06).
***0674**	RODRIGUEZ ALCARAZ, MARIA LLANOS	4.3	Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, el desempeño de la función tutorial se valora a partir de la entrada en vigor de la LOE (25/05/06).
***6359**	RODRIGUEZ BAÑON, ANA	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***2504**	RODRIGUEZ ENTRENA, MARIA ISABEL	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Representante del profesorado en el centro de profesores y Recursos que alega para ser baremado en este subapartado.
***2504**	RODRIGUEZ ENTRENA, MARIA ISABEL	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador de Riesgos Laborales que alega para ser baremado en este subapartado.
***9670**	RODRIGUEZ GUIRAO, INMACULADA	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***3269**	RODRIGUEZ PAGAN, ANA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre
***2202**	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARTA	5.3	Solo se valora en este subapartado las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero. No se valoran las especialidades adquiridas por el procedimiento previsto en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
***8187**	ROJAS MARTINEZ, ANA MARIA	1.1.3	Solamente se valora el tiempo en centros de atención educativa preferente como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad desde el último destino definitivo o provisional desde el que participa
***9743**	ROMERA MARTINEZ, JESUS	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador Transformación Digital Educativa que alega para ser baremado en este subapartado.
***9743**	ROMERA MARTINEZ, JESUS	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador Enseñanza Bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***9743**	ROMERA MARTINEZ, JESUS	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador Programa para la Innovación Educativa "Aldea , Modalidad B Proyecto Temático que alega para ser baremado en este subapartado.
***3141**	ROMERO PEREZ, DIANA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinadora Bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***8430**	ROMERO ROMAN, CARMEN	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinadora de Bienestar y Protección que alega para ser baremado en este subapartado.
***8430**	ROMERO ROMAN, CARMEN	Bilingüe	Debe aportar título del NIVEL B2 de la EOI o justificante del abono de expedición del mismo.
***8430**	ROMERO ROMAN, CARMEN	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinadora Bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***8430**	ROMERO ROMAN, CARMEN	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinadora Bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***0740**	ROSELL SEGOVIA, BEATRIZ	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***4106**	ROSIQUE RUIZ, MONICA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos. En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***4106**	ROSIQUE RUIZ, MONICA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos, coordinador/a pedagógico/a de ciclo, o de tramo de la etapa de educación primaria, así como la función tutorial y figuras análogas, por lo que la función de Coordinadora Prácticas Universidad no se barema en este apartado.

***0000**	RUBIO DE JESUS, INMACULADA DEL PILAR	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***6626**	RUBIRA RUIZ, JOSEFA DE LA CRUZ	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***7456**	RUIZ CUTILLAS, FRANCISCO	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1972**	RUIZ HITTA, MARTIN	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***9759**	RUIZ SALMERON, FRANCISCO	5.5.b	En la documentación justificativa aportada no consta certificación de Nivel C1, conforme al artículo 4.4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles B1, B2, C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen general. Por tanto, para la valoración del mérito, necesita acreditar la expedición del título.
***9759**	RUIZ SALMERON, FRANCISCO	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación
***2940**	RUIZ SORIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	4.3	En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación.
***1939**	RUIZ-ERANS NICOLAS, MARIA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***3919**	SALAS SANCHEZ, JOSE DANIEL	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***1157**	SALDAÑA RUBIO, GEMA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5523**	SANCHEZ ABRIL, MIRIAM	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad.
***9867**	SANCHEZ BALSALOBRE, MARIA JOSE	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, sólo se valora el desempeño del cargo de coordinador de ciclo, coordinador pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria
***0457**	SANCHEZ BERMEJO, MARIA DEL MAR	1.2.3	sólo se valoran los servicios prestados en enseñanzas regladas de la LOE como personal funcionario.
***7203**	SANCHEZ CANO, MARIA LUISA	4.3	Se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, 3 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***1955**	SANCHEZ FORTUN GARCIA, CONCEPCION	1.1.3	Sólo se valora los servicios prestados en centros calificados como de especial dificultad como personal funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***6785**	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	4.3	Se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, 3 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***6785**	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función representante del claustro.
***1755**	SANCHEZ MARTINEZ, JOSEFA	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***4588**	SANCHEZ PEÑAS, TRINIDAD	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad. El centro en el que presta servicios en el periodo 01/09/2010 a 31/08/2012 no es de atención educativa preferente.
***1628**	SANCHEZ ROMAN, REMEDIOS	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***8504**	SANCHEZ SANCHEZ, GEMA	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria. Sólo se valora el desempeño del cargo de coordinador de ciclo, coordinador pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria
***2958**	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinador banco libros
***1818**	SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR ESTEFANO	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria. Sólo se valora el desempeño del cargo de coordinador de ciclo, coordinador pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria,

***5868**	SANCHEZ VIVES, DIANA	1.1.3	Se valoran los servicios prestados como personal funcionario de carrera en centros que tengan la calificación de especial dificultad.
***4237**	SANCHEZ-MERENCIANO CABEZUELOS, MARIA MERCEDES	1.1.3	En el difícil desempeño se valoran solo los períodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa, no valorándose los períodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
***8896**	SANCHO SAHUQUILLO, ISABEL	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio, RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero.
***4310**	SANDOVAL BROTONS, ALFONSO VICTOR	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio, RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero.
***4310**	SANDOVAL BROTONS, ALFONSO VICTOR	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinador SELE
***4680**	SANTA CRUZ DIAZ, ALBA MARIA	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad.
***9812**	SANTOS PERANDONES, JOSE INDALECIO	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función
***9812**	SANTOS PERANDONES, JOSE INDALECIO	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***2349**	SAORIN LUCAS, LETICIA	5.5.d	Para la valoración de este mérito debe aportar todos los títulos de idiomas que se posean incluidos los del apartado 3.3
***8010**	SAURA LARROSA, BENJAMIN	4.1	No se valoran las fracciones de tiempo inferior a un mes.
***8010**	SAURA LARROSA, BENJAMIN	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***1328**	SCHENK GOMEZ, CHRISTIAN DAVID	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinador del Banco de Libros, coordinador programa bilingüe
***1328**	SCHENK GOMEZ, CHRISTIAN DAVID	4.3	Se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, 3 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***1328**	SCHENK GOMEZ, CHRISTIAN DAVID	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad.
***3397**	SEGURA IBARRA, MARIA ISABEL	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***3397**	SEGURA IBARRA, MARIA ISABEL	5.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de Convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
***0621**	SERRANO CANOVAS, ANTONIO	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador del programa Senda que alega para ser baremado en este subapartado.
***0621**	SERRANO CANOVAS, ANTONIO	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Responsable del Plan de Salud que alega para ser baremado en este subapartado.
***0621**	SERRANO CANOVAS, ANTONIO	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador de Centros Digitales que alega para ser baremado en este subapartado.
***0621**	SERRANO CANOVAS, ANTONIO	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador Senda que alega para ser baremado en este subapartado.
***9614**	SERRANO CARRILLO, VANESA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador Programa Senda que alega para ser baremado en este subapartado.
***9614**	SERRANO CARRILLO, VANESA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador de Centros Digitales que alega para ser baremado en este subapartado.
***7876**	SERRANO GARCIA, DOMINGO	6.4	Según establece al anexo XII de la Orden de Convocatoria por este apartado se valora cada año de servicio desempeñado puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa.

***9837**	SERRANO PONCE, NOELIA	4.3	La Orden de convocatoria en su Anexo XII no contempla el cargo de Coordinador de Programa bilingüe que alega para ser baremado en este subapartado.
***2499**	SOLANO MARTINEZ, LORENA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***3532**	SOLER MATEOS, SARA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***1684**	TORRALBA ANDRES, ALEJANDRO	Bilingüe	No acompañar certificado del abono de los derechos de expedición del título alegado, junto a la certificación aportada.
***7048**	TORRE AGUDO, SUSANA DE LA	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***0068**	TORRES CASELLES, MARIA ENCARNACION	4.3	Solo se pueden valorar en este apartado las funciones establecidas en el anexo XII del baremo de méritos.
***5544**	VACAS MORENO, ELENA	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad.
***7530**	VALERA LOPEZ, MARIA	1.1.3	Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino en un centro educativo que tenga la calificación de especial dificultad.
***8387**	VALVERDE MARTINEZ, MARIA ESTHER	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio. RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero
***8387**	VALVERDE MARTINEZ, MARIA ESTHER	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***1944**	VALVERDE NICOLAS, GERMAN	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***6843**	VALVERDE PEREZ, JUAN JOSE	4.3	En el caso de desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pueda resultar más ventajoso para el concursante.
***2424**	VALVERDE RUIZ, EVA MARIA	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***8585**	VELASCO PAREDES, MARIA ANGELES	4.3	Se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, 3 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***8210**	VICENTE VALERO, HERMINIA	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio, RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero.
***8210**	VICENTE VALERO, HERMINIA	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinador prevención riesgos laborales
***9716**	VICO MENDOZA, CELIA	4.3	El certificado del CEIP Vistabella, periodo 23/24 no lleva la firma del director del centro.
***8520**	VICTORIA SOLER, SANDRA	5.5.c	Para valorar este mérito debe aportar copia del título original
***1341**	VILLAESCUSA NAVALON, ROCIO	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinadora bienestar.
***0715**	VILLALGORDO CARCELES, FRANCISCO JAVIER	1.1.3	El centro en el que presta servicio no tiene la calificación de centros de atención educativa preferente.
***0715**	VILLALGORDO CARCELES, FRANCISCO JAVIER	4.3	Sólo se valora el desempeño de los cargos directivos y/o las funciones del subapartado 4 establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria, no estando previsto el desempeño de la función coordinador programa bilingüe
***4847**	WINDELS JURADO, MARIA MAR	4.3	Se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, 3 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.
***7519**	ZAMORA PONCE, ROGELIO	3.3.e	Para la valoración del mérito necesita aportar el título de Bachillerato
***8464**	ZAPATA CARAVACA, M <sup>a</sup> DOLORES	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en el RD 246/2007, de 23 de febrero.
***1505**	ZAPATA MAYOR, CARMEN MARIA	5.3	En este subapartado se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los RD 850/1993, de 4 junio. RD 334/2004, de 27 de febrero y RD 246/2007, de 23 de febrero.

***1686**	ZARAGOZA IBAÑEZ, ELENA	4.3	Se valora el desempeño del cargo de coordinador de ciclo, coordinador pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria.
-----------	------------------------	-----	---